



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00174 -2018-A/MPMN

Moquegua, **13 SET. 2018**

VISTOS.-

El Informe Legal N° 673-2018/GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 1152-2018-HGGZ-GDUAAT/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial; Expediente N° 028214-2018; y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley N° 27972;

Que, es política de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo de la Provincia Mariscal Nieto, apoyando decididamente al crecimiento y al desarrollo integral de la población de Moquegua;

Que, bajo ese contexto la Ing. Civil Ximena Giovanna Manchego Rosado, ha presentado el Proyecto: "CALLES PARA VIVIR: LOS CIUDADANOS COMO BASE DEL DISEÑO URBANO", el mismo que consiste en el rediseño de la Calle Moquegua; estudio que tiene por objetivo demostrar en qué medida los espacios públicos son diseñados a las necesidades reales de los ciudadanos y se logre el bienestar común, preferentemente sobre el bienestar particular;

Que, este proyecto resulta relevante por cuanto Las Municipalidades Provinciales son competentes para autorizar el uso de vías y establecer regulaciones de las mismas, dichas competencias se encuentran previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el D.S. N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito. El inciso c) del Artículo 4° del D. S. N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, dispone que los Gobiernos Locales a través de las Municipalidades Provinciales, están a cargo de la gestión de la infraestructura de la red vial vecinal, ya que con la conversión de esta vía, no solamente estaría orientada a los usos del Turismo, el Comercio o Recreacional, sino que también a la reducción de emisiones atmosféricas contaminantes (CO, CO2, SOx, NOX), y mejora la relación del medio urbano – población, al otorgar nuevos espacios de esparcimiento público;

Que, mediante Informe Legal N° 673-2018/GAJ/MPMN, de fecha 13 de setiembre del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se proceda a Reconocer, Felicitar y Agradecer, a la Ing. XIMENA GIOVANNA MANCHEGO ROSADO, como autora de la propuesta, con el Proyecto: "CALLES PARA VIVIR: LOS CIUDADANOS COMO BASE DEL DISEÑO URBANO";

De conformidad con la Constitución Política del Perú, y en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER, a la Ing. XIMENA GIOVANNA MANCHEGO ROSADO, como autora de la propuesta, con el Proyecto: "CALLES PARA VIVIR: LOS CIUDADANOS COMO BASE DEL DISEÑO URBANO"; por su colaboración en el crecimiento y desarrollo integral de la población de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Ing. Ximena Giovanna Manchego Rosado, donde expreso mi reconocimiento, felicitación y agradecimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HQMA/MPMN
D/NT/GAJ



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

D. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE